

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 023

Fecha Estado: 17/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180021800	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CONSTRUINCO ASOCIADOS Y OTROS	Auto declara en firme liquidación de costas En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. De conformidad con el artículo 446 N° 2 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. M.M.M.	15/02/2022		
05001310500620190044900	Ejecutivo	ALFONSO AGUDELO ALVAREZ	UGPP	Auto termina proceso Declarar infundadas las excepciones de pago y prescripción propuestas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales -UGPP-, contra el auto de mandamiento de pago librado a favor del señor Alonso Agudelo Álvarez; en consecuencia, se continua con la ejecución para el pago forzado de la obligación en los términos indicados en el auto mandamiento de pago y por las costas de esta ejecución, se liquidarán por secretaria una vez en firme este auto. Como agencias en derecho se fija la suma de seiscientos vientos mil cuatrocientos treinta cuatro pesos (\$623.434). Recursos. La apoderada de la ejecutada interpone y sustenta recurso de reposición y en subsidio de apelación. No se repone la decisión y no se concede el recurso de apelación. SSG	15/02/2022		
05001310500620210033600	Ordinario	JAIRO DE JESUS CARDENAS MARIACO	EMTELCO S.A.S.	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por notificada por conducta concluyente a la Emtelco S.A.S., del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias emitidas en el proceso. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana. SSG	15/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210043900	Ordinario	ANGELA PAOLA PARRA TOCORA	SEGUROS ALFA S.A.	Auto rechaza demanda Encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el despacho en auto que antecede, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias. M.M.M.	15/02/2022		
05001310500620210044700	Ordinario	AMAURY DE JESUS SANCHEZ LEON	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (CONCONCRETO S.A.)	Auto rechaza demanda Encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el despacho en auto que antecede, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias. W	15/02/2022		
05001310500620210048300	Ordinario	HUGO DE JESUS BEDOYA VALENCIA	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Hugo de Jesús Bedoya Valencia contra Consorcio CCC Ituango y Empresas Públicas de Medellín, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	15/02/2022		
05001310500620210048500	Ordinario	VALENTÍN URRUTIA MORENO	PERFORACION, VOLADURA, CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS PERVOCOM SAS	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Valentín Urrutia Moreno contra Perforación, Voladura, Construcción y Maquinarias Pervocom S.A.S., representada legalmente por la doctora María Irma Gómez Alcaraz, o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	15/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)